
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO**

| RESOLUCION N° | |
|---------------|-----|
| 251 | /23 |

Montevideo, 1 de junio de 2023.

VISTO: la solicitud de una partida compensatoria formulada por la Directora de Investigación y Desarrollo para el funcionario el Dr. Tomás Julio López Pedemonte, que se desempeña como Docente Senior con Funciones de Gestión para la carrera de Ciencias Agrarias / Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Lácteos.

RESULTANDO: que la misma se sustenta en que el mencionado funcionario realizará funciones en el marco del Curso sobre Tecnología de elaboración de helados (ID CDCp 2020-00391), aprobado por el Convenio Específico entre la Fundación Panamericana de Lechería (FEPALE) y la Universidad Tecnológica (UTEC) del 20/08/2020.

CONSIDERANDO: I) que el funcionario está desempeñando tareas de mayor dedicación y responsabilidad, a fin de atender correctamente las necesidades del mencionado servicio;

II) que, en virtud de esta situación excepcional, se entiende procedente el pago por única vez de una compensación especial y excepcional por mayor dedicación y responsabilidad, por un monto de \$32.296 (treinta y dos mil doscientos noventa y seis pesos uruguayos), financiado con fondos de FEPALE, en su rol de Responsable Técnico.


III) que existe disponibilidad presupuestaria suficiente para atender a la erogación que supone el otorgamiento de dicha compensación especial;


ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y lo establecido en el artículo 8° de la Ordenanza de Compensaciones, aprobada por Resolución de este Consejo Directivo Central provisorio N° 313/017 de 25 de julio de 2017;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA RESUELVE:**

1°. Otorgar por única vez al Dr. Tomás Julio López Pedemonte, Docente Senior con Funciones de Gestión para la carrera de Ciencias Agrarias / Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Lácteos, una compensación especial y excepcional de \$32.296 (treinta y dos mil doscientos noventa y seis pesos uruguayos) a partir de la aprobación de la presente resolución, financiado con fondos de FEPALE, en su rol de Responsable Técnico.

2°. Notifíquese y pásese a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.


Lic. Graciela Do Mato
Consejera
Universidad Tecnológica


Dr. Rodolfo Silveira
Consejero
Universidad Tecnológica